

### DOCUMENTO ANALIZADO

Instrucción 6/2001, de 21 de diciembre, sobre Ficheros automatizados de Datos Personales Gestionados por el Ministerio Fiscal.

### NORMAS INTERPRETADAS POR EL DOCUMENTO

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En particular, art. 11.2.d) y artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común

### MODIFICACIONES LEGISLATIVAS POSTERIORES QUE LE AFECTAN

### AFECTADO POR LA JURISPRUDENCIA SENTADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO EN LAS SIGUIENTES SENTENCIAS

### AFECTADO POR LA DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LAS SIGUIENTES SENTENCIAS

### AFECTADO POR LAS SIGUIENTES CIRCULARES, CONSULTAS E INSTRUCCIONES

### EXPLICACIÓN DE LA AFECTACIÓN

Señala la Instrucción que "la relación de ficheros de datos personales contenida en el Anexo II de la presente Instrucción establece aquellos de los que servirán los correspondientes órganos y Fiscalías que constituyen el Ministerio Fiscal para el cumplimiento de sus funciones. Dichos ficheros adoptarán la estructura y medidas de seguridad declarados en esta Instrucción, en la medida en que se ejecuten los planes de informatización del Ministerio Fiscal por las Administraciones competentes para la dotación de medios materiales de la Administración de Justicia, en su respectivo ámbito territorial. Y ello con cumplimiento, en todo caso, de los lazos y condiciones previstos por la legislación de protección de datos de carácter personal."

No hay una modificación posterior que afecte a la Instrucción, ahora bien las novedades que se han producido en los ficheros de la Fiscalía hace que sea necesario actualizar la relación de ficheros afectados.

FICHA ELABORADA POR: Inspección Fiscal

## TEXTO DE LA INSTRUCCIÓN ANALIZADA

### Instrucción 6/2001, de 21 de diciembre, sobre Ficheros automatizados de Datos Personales Gestionados por el Ministerio Fiscal.

El Ministerio Fiscal ha de hacer uso, en el ejercicio de sus funciones como promotor de la legalidad, los derechos fundamentales y el interés público tutelado por la Ley, de información personal gestionada mediante sistemas de tratamiento automatizado de datos. Una Administración de Justicia moderna que no contara con dichas herramientas y recursos estaría abocada a la incapacidad para lograr sus fines.

Los datos personales gestionados por el Ministerio Fiscal tienen su origen en los expedientes judiciales de los que conoce por razón de su legitimación procesal, así como en las comunicaciones y remisiones de antecedentes a él realizadas por las Administraciones Públicas o los propios particulares, que ven en la institución el adecuado receptor de sus denuncias. Igualmente, el Ministerio Fiscal cuenta con mecanismos legales de acceso a información personal consagrados al más alto nivel normativo. Concretamente, el art. 11.2.d) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le convierte en sujeto cesionario de información personal de cualquier naturaleza por razón de las competencias que el ordenamiento jurídico le atribuye, que le exigen el acceso a cuantos antecedentes sean precisos para la defensa de los derechos de los ciudadanos y del interés social.

La ausencia de una normativa propia que regule el empleo de las tecnologías de la información en el ámbito de actuaciones del Ministerio Fiscal, obligan a acudir a la legislación informacional de primer nivel para hallar el estatuto regulador del empleo de la información personal en el ejercicio de las competencias de la Fiscalía. Serán, por tanto, la legislación de protección de datos personales, manifestada por la Ley Orgánica antes citada y sus normas de desarrollo, así como el art. 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común las que ofrezcan apoyo normativo al mantenimiento de ficheros de datos personales y al ejercicio frente a los mismos de los derechos de acceso, rectificación y cancelación por los interesados.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, determina en su art. 20 que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La relación de ficheros de datos personales contenida en el anexo II de la presente Instrucción establece aquéllos de los que servirán los correspondientes órganos y Fiscalías que constituyen el Ministerio Fiscal para el cumplimiento de sus funciones. Dichos ficheros adoptarán la estructura y medidas de seguridad declarados en esta Instrucción, en la medida en que se ejecuten los planes de informatización del Ministerio Fiscal por las Administraciones competentes para la dotación de medios materiales de la Administración de Justicia, en su respectivo ámbito territorial. Y ello con cumplimiento, en todo caso, de los plazos y condiciones previstos por la legislación de protección de datos de carácter personal.

Afectando la presente Instrucción no sólo al régimen interno del Ministerio Fiscal, sino al ejercicio del derecho a la protección de datos personales, tal y como es establecido por el art. 8 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, 18.4 de la Constitución Española y por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se estima conveniente acordar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de hacer pública la relación de ficheros automatizados de datos personales gestionados por el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de las funciones a él conferidas por el art. 124 de la Constitución Española y los arts. 3 y 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

## ANEXO I. FICHEROS DE DATOS PERSONALES MANTENIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LAS FISCALÍAS TERRITORIALES Y ESPECIALES

a) Materia Penal

FICHERO	FINALIDAD Y USOS PREVISTOS	PERSONAS DE LAS QUE SE OBTENDRÁN DATOS	PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS	ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPOS DE DATOS	CESIONES Y TRANSFERENCIAS	RESPONSABLE DEL FICHERO	SERVICIOS ANTE LO QUE SE EJERCERÁN LOS DERECHOS	NIVEL DE SEGURIDAD
Asuntos penales	Gestión, consulta de información y emisión de documentos procesales relativos a procedimientos penales tramitados ante los órganos judiciales y las Fiscalías	Implicados en procedimientos judiciales, ya sea como (denunciante o querellante, denunciado o querellado, perjudicado, responsable civil); como testigo o perito; o como profesional encargado de la defensa y representación de alguna de ellas	Documentos, escritos y resoluciones obrantes en los procedimientos incoados por las Fiscalías o los órganos judiciales, así como los suministrados a través de los medios de iniciación del proceso o de comunicación procesal admitidos por la legislación vigente o recabados por el Ministerio Fiscal para su incorporación a las actuaciones judiciales	<p>* Datos necesarios de acuerdo con la legislación procesal para la identificación de las partes y sus representantes procesales y legales.</p> <p>* Datos necesarios de acuerdo con la legislación procesal para la identificación de los procedimientos.</p> <p>* Datos relativos a la tramitación de las actuaciones (fechas de emisión de resoluciones y dictámenes; sentido de los mismos).</p> <p>* Tipificación penal del hecho cometido, fecha y circunstancias de comisión.</p> <p>* Datos relativos a las medidas cautelares adoptadas.</p> <p>* Datos relativos a la imputación (penas, circunstancias previstas en la legislación penal con incidencia sobre las penas). Incluyen datos relativos a la nacionalidad, sexo, antecedentes penales y enfermedades o alteraciones</p>	<p>* Órganos judiciales.</p> <p>* Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o especiales competentes para conocer del asunto.</p> <p>* Las previstas en el art. 11.2 de la LO 15/1999, de protección de datos de carácter personal.</p> <p>* Las derivadas de Convenios internacionales ratificados por España, así como de normas comunitarias de cooperación judicial y fiscal</p>	MINISTERIO FISCAL, a través de las Fiscalías relacionadas en el Anexo II	Fiscalías relacionadas en el Anexo II	ALTO

				<p>alteraciones psíquicas con trascendencia penal.</p> <p>* Datos relativos a las penas impuestas y a su ejecución.</p> <p>* Datos relativos a las responsabilidades pecuniarias establecidas en la sentencia y a su ejecución</p>				
Menores (Reforma)	<p>Gestión, consulta de información y emisión de documentos procesales relativos a los procedimientos incoados por la comisión de hechos susceptibles de ser tipificados como delito o falta por el Código Penal o la Legislación Penal Especial, cometidos por menores de 21 años</p>	<p>* Menores de edad sometidos a la LO 5/2000, de 12 de enero, por existir indicios de haber cometido hechos de los descritos en el apartado anterior.</p> <p>* Progenitores de los menores de edad.</p> <p>* Intervinientes como denunciantes, perjudicados, responsables civiles, testigos, peritos.</p> <p>* Entidades públicas de protección y reforma.</p> <p>* Profesionales que actúen en representación de las partes y perjudicados</p>	Los descritos en el fichero anterior	La descrita en el fichero anterior	<p>* Las previstas en la LO 5/2000, de 12 de enero.</p> <p>* Las previstas en el art 11.2 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre.</p> <p>* Las derivadas de Convenios internacionales ratificados por España, así como de normas comunitarias de cooperación judicial y fiscal</p>	MINISTERIO FISCAL, a través de las Fiscalías relacionadas en el Anexo II	Fiscalías relacionadas en el Anexo II	ALTO
	<p>Gestión, consulta de información y emisión de</p>				<p>* Órganos judiciales.</p> <p>* Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o</p>			

Violencia doméstica	documentos procesales relativos a procedimientos penales incoados por delitos o faltas cometidos en el ámbito familiar, por personas en quienes concurren las circunstancias de parentesco o relación establecidas en el art. 153 del Código Penal	Implicados en los procedimientos anteriormente descritos como denunciadores o denunciados, así como otros miembros de la unidad familiar perjudicados por los hechos	Los descritos en el fichero anterior	La descrita en el fichero anterior	<p>especiales competentes para conocer del asunto.</p> <p>* Las previstas en el art. 11.2 de la LO 15/1999, de protección de datos de carácter personal.</p> <p>* Las derivadas de Convenios internacionales ratificados por España, así como de normas comunitarias de cooperación judicial y fiscal</p>	MINISTERIO FISCAL, a través de las Fiscalías relacionadas en el Anexo II	Fiscalías relacionadas en el Anexo II	ALTO
Extranjería	Gestión, consulta de información y emisión de documentos procesales relativos a las actuaciones administrativas y judiciales derivadas de la aplicación de la legislación de extranjería, así como a los posibles ilícitos penales cometidos por extranjeros en España	Ciudadanos extranjeros sometidos a expedientes regulados por la legislación de extranjería que requieran la intervención judicial, o a procedimientos penales por la comisión en España de ilícitos de tal naturaleza	Documentos, escritos y resoluciones obrantes en actuaciones administrativas, judiciales o fiscales, así como por los suministrados por las Administraciones competentes y los interesados en el procedimiento administrativo o judicial	<p>* Datos precisos, según la legislación procesal, para la identificación de los implicados y sus representantes procesales.</p> <p>* Datos precisos para la identificación de las actuaciones administrativas de origen.</p> <p>* Datos necesarios de acuerdo con la legislación procesal, para la identificación de los procedimientos.</p> <p>* Datos relativos a la tramitación ante los órganos administrativos, judiciales y fiscales de los expedientes de extranjería; a los procedimientos judiciales; a las resoluciones adoptadas y a su ejecución</p>	<p>* Órganos judiciales.</p> <p>* Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o especiales competentes para conocer del asunto.</p> <p>* Las previstas en el art. 11.2 de la LO 15/1999, de protección de datos de carácter personal.</p> <p>* Las derivadas de Convenios internacionales ratificados por España, así como de normas comunitarias de cooperación judicial y fiscal</p>	MINISTERIO FISCAL, a través de las Fiscalías relacionadas en el Anexo II	Fiscalías relacionadas en el Anexo II	ALTO

<p>Siniestralidad laboral</p>	<p>Gestión, consulta de información y emisión de documentos procesales relativos a la comisión de ser tipificados como delitos o faltas contra los derechos de los trabajadores de acuerdo con el Código Penal y la Legislación Penal Especial</p>	<p>Personas físicas o jurídicas implicadas en los hechos descritos, ya sea como parte (denunciante, denunciada, perjudicado, responsable civil); como testigo o perito; o como profesional encargado de la defensa Y representación de alguna de ellas</p>	<p>Documentos, escritos y resoluciones obrantes en los procedimientos incoados por las Fiscalías o los órganos judiciales, así como los suministrados a través de los medios de iniciación del proceso o de comunicación procesal admitidos por la legislación vigente, o directamente por los propios interesados</p>	<p>* Datos precisos, según la legislación procesal, para la identificación de los implicados. * Datos precisos para la identificación de las actuaciones administrativas de origen. * Datos necesarios de acuerdo con la legislación procesal, para la identificación de los procedimientos. * Datos relativos a la tramitación ante los órganos administrativos, judiciales y fiscales de los expedientes administrativos y de los procedimientos judiciales, a las resoluciones adoptadas y a su ejecución</p>	<p>* Órganos judiciales. * Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o especiales competentes para conocer del asunto. * Las previstas en el art. 11.2 de la LO 15/1999, de protección de datos de carácter personal. * Las derivadas de Convenios internacionales ratificados por España, así como de normas comunitarias de cooperación judicial y fiscal</p>	<p>MINISTERIO FISCAL, a través de las Fiscalías relacionadas en el Anexo II</p>	<p>Fiscalías relacionadas en el 11 Anexo</p>	<p>ALTO</p>
<p>Vigilancia</p>	<p>Gestión, consulta de información y emisión de documentos procesales relativos al cumplimiento</p>	<p>Condenados por sentencia penal firme a penas</p>	<p>* Documentos, escritos y resoluciones obrantes en los procedimientos incoados por las Fiscalías o los órganos judiciales, admitidos por la legislación procesal vigente</p>	<p>* Datos necesarios de acuerdo con la legislación procesal y penitenciaria para la identificación de los condenados internos en centros penitenciarios, y de sus representantes procesales. * Datos necesarios de acuerdo con la legislación procesal y penitenciaria para la identificación de los procedimientos</p>	<p>* Órganos judiciales. * Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o especiales competentes para conocer del asunto. * Las previstas en el art. 11.2</p>	<p>MINISTERIO FISCAL, a</p>	<p>Fiscalías</p>	

vigilancia penitenciaria	cumplimiento de penas privativas de libertad impuestas por sentencias penales firmes, a cumplir en centros penitenciarios	penas privativas de libertad internos en centros penitenciarios	procesal figura: * Datos y documentos comunicados por la Administración penitenciaria o por el propio interesado en relación con las sentencias penales firmes de cuya ejecución se trate	procedimientos judiciales y penitenciarios. * Datos relativos a la ejecución de las penas impuestas a los condenados. * Datos relativos a la tramitación de los expedientes penitenciarios derivados de la ejecutoria penal. Incluye datos relativos a enfermedades, comportamiento, nivel socioeconómico, cultural y social con incidencia en la ejecución de las penas impuestas	de la LO 15/1999, de protección de datos de carácter personal. * Las derivadas de Convenios internacionales ratificados por España, así como de normas comunitarias de cooperación judicial y fiscal	través de las Fiscalías relacionadas en el Anexo II	relacionadas en el Anexo II	ALTO
--------------------------	---	---	--	--	---	---	-----------------------------	------

b) Materia Civil

FICHERO	FINALIDAD Y USOS PREVISTOS	PERSONAS DE LAS QUE SE OBTENDRÁN DATOS	PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS	ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPOS DE DATOS	CESIONES Y TRANSFERENCIAS	RESPONSABLE DEL FICHERO	SERVICIOS ANTE LO QUE SE EJERCERÁN LOS DERECHOS	NIVEL DE SEGURIDAD
Asuntos civiles	Gestión, consulta de información y emisión de documentos procesales relativos a los procedimientos civiles en que ha de intervenir el Ministerio Fiscal	* Demandantes, demandados y promotores de los procesos civiles en los que ha de intervenir el Ministerio Fiscal en defensa de la legalidad, de los derechos fundamentales y del interés público tutelado por la ley. * Profesionales a los que se encomiende la representación	Documentos, escritos y resoluciones obrantes en los procedimientos administrativos, judiciales y fiscales, suministrados mediante los medios de incoación de los procedimientos judiciales o de comunicación procesal admitidos por la legislación vigente, o por los representantes legales o procesales de los interesados	* Datos de identificación de los demandantes y demandados (nombre, apellidos, DNI, domicilio, parentesco entre ambos). * Datos precisos para la identificación del expediente. * Datos relativos a la tramitación judicial y fiscal de las actuaciones. * Datos relativos a las	* Órganos judiciales. * Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o especiales competentes para conocer del asunto. * Las previstas en el art. 11.2 de la LO 15/1999, de protección de datos de carácter personal. * Las derivadas de Convenios internacionales ratificados por España, así	MINISTERIO FISCAL, a través de las Fiscalías relacionadas en el Anexo II	Fiscalías relacionadas en el Anexo II	MEDIO

		procesal de las partes		resoluciones judiciales recaídas y a su ejecución	como de normas comunitarias de cooperación judicial y fiscal			
Protección de menores	Gestión, consulta de información y emisión de documentos procesales relativos a procedimientos civiles en que haya de adoptarse las medidas de protección de los menores de edad previstos en el Código Civil, en la LO 1/1996, de protección jurídica del menor y convenios internacionales aplicables ratificados por España	<p>* Menores objeto de medidas de protección previstas en el Código Civil y en la LO 1/1996, de protección jurídica del menor y convenios internacionales aplicables.</p> <p>* Progenitores de los menores sometidos a las medidas judiciales.</p> <p>* Profesionales a los que se encomiende la representación procesal de las partes.</p> <p>* Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a las que se encomienda la protección del menor</p>	Los descritos en el fichero anterior	<p>* Datos precisos de acuerdo con la legislación procesal para la identificación de las partes y demás intervinientes (nombre y apellidos, DNI, domicilio).</p> <p>* Datos de identificación del procedimiento judicial y del medio procesal de iniciación del proceso.</p> <p>* Datos relativos a la tramitación de las actuaciones judiciales.</p> <p>* Datos relativos a las resoluciones judiciales recaídas y a su ejecución</p>	<p>* Órganos judiciales.</p> <p>* Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o especiales competentes para conocer del asunto.</p> <p>* Las previstas en el art. 11.2 de la LO 15/1999, de protección de datos de carácter personal.</p> <p>* Las derivadas de Convenios internacionales ratificados por España, así como de normas comunitarias de cooperación judicial y fiscal.</p> <p>* Organismos públicos de protección de menores</p>	MINISTERIO FISCAL a través de las Fiscalías relacionadas en el Anexo II	Fiscalías relacionadas en el Anexo II	MEDIO
				<p>* Datos de identificación de los sometidos a procedimientos judiciales de incapacidad (nombre y apellidos, DNI, edad, sexo, domicilio). Incluye la enfermedad o alteración psíquica que motiva la demanda, así como los</p>	<p>* Órganos judiciales</p>			

<p>Incapaces Internamientos y tutelas</p>	<p>Gestión, consulta de información y emisión de documentos procesales relativos a los procedimientos de incapacidad civil, esterilización de incapaces con graves deficiencias psíquicas, a las tutelas establecidas para su protección y a los internamientos psiquiátricos decretados judicialmente</p>	<p>* Personas declaradas incapaces por sentencia o cuya incapacidad o esterilización sea reclamada judicialmente. * Personas sometidas a medida de internamiento psiquiátrico de acuerdo con la legislación civil. * Familiares y tutores de los incapaces. * Promotores de los expedientes de incapacidad. * Entidades públicas de protección de los incapaces</p>	<p>Documentos, escritos y resoluciones obrantes en los procedimientos administrativos, judiciales y fiscales, suministrados mediante los medios de incoación de los procedimientos judiciales o de comunicación procesal admitidos por la legislación vigente, o por los representantes legales o procesales de los interesados</p>	<p>referentes a las esterilizaciones de incapaces con graves deficiencias psíquicas. * Datos de identificación del promotor del expediente, familiares y tutores del presunto incapaz (nombre y apellidos, domicilio, relación con el incapaz). * Datos de identificación del procedimiento judicial y del medio procesal de iniciación del proceso. * Datos relativos a la tramitación de las actuaciones judiciales y fiscales. * Datos relativos a las resoluciones judiciales y administrativas recaídas, así como a su ejecución; a las incidencias de los internamientos y tutelas; y a las modificaciones de capacidad de los afectados y de las tutelas</p>	<p>judiciales. * Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o especiales competentes para conocer del asunto. * Las previstas en el art. 11.2 de la LO 15/1999, de protección de datos de carácter personal. * Las derivadas de Convenios internacionales ratificados por España, así como de normas comunitarias de cooperación judicial y fiscal. * Entidades públicas encargadas de la tutela de los incapaces, de acuerdo con los términos de la sentencia que la declaran</p>	<p>MINISTERIO FISCAL, a través de las Fiscalías relacionadas en el Anexo II</p>	<p>Fiscalías relacionadas en el Anexo II</p>	<p>ALTO</p>
---	--	---	---	---	---	---	--	-------------

c) Materia social, contencioso-administrativo y constitucional

_FICHERO	FINALIDAD Y USOS PREVISTOS	PERSONAS DE LAS QUE SE OBTENDRÁN	PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS	ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPOS DE	CESIONES Y TRANSFERENCIAS	RESPONSABLE DEL FICHERO	SERVICIOS ANTE LO QUE SE EJERCERÁN	NIVEL DE SEGURIDAD
----------	----------------------------	----------------------------------	--	--	---------------------------	-------------------------	------------------------------------	--------------------

		DATOS		DATOS			LOS DERECHOS	
Asuntos contencioso-administrativos	Gestión, consulta de información y emisión de documentos procesales relativos a los procedimientos de tal naturaleza en los que ha de intervenir el Ministerio Fiscal en defensa de la legalidad, los derechos fundamentales y el interés público tutelado por la ley	* Personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que actúen como parte en el procedimiento judicial.  * Profesionales a los que se encomiende la representación procesal de los particulares que intervengan en el procedimiento judicial	Documentos, escritos y resoluciones obrantes en los procedimientos administrativos, judiciales y fiscales, suministrados mediante los medios de incoación de los procedimientos judiciales admitidos por la legislación procesal	* Datos precisos de acuerdo con la legislación procesal para la identificación de las partes y demás intervinientes (nombre y apellidos, DNI, domicilio)  * Datos de identificación del procedimiento judicial y del medio procesal de iniciación del proceso.  * Datos relativos a la tramitación de las actuaciones judiciales.  * Datos relativos a las resoluciones judiciales recaídas y a su ejecución	* Órganos judiciales.  * Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o especiales competentes para conocer del asunto  * Las previstas en el art. 11.2 de la LO 15/1999, de protección de datos de carácter personal.  * Las derivadas de Convenios internacionales ratificados por España, así como de normas comunitarias de cooperación judicial y fiscal.  * Administraciones Públicas implicadas como parte en el procedimiento judicial	MINISTERIO FISCAL, a través de las Fiscalías relacionadas en el Anexo II	Fiscalías relacionadas en el Anexo II	BÁSICO
Asuntos jurisdicción labora								
Recursos de amparo	Gestión, consulta de información y emisión de documentos procesales relativos a recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional	Recurrentes en amparo			* Órganos de la Fiscalía General del Estado competentes para conocer del asunto.  * Las previstas en el art. 11.2 de la LO 15/1999, de protección de datos de carácter personal			

d) Materia gubernativa

FICHERO	FINALIDAD Y USOS PREVISTOS	PERSONAS DE LAS QUE SE OBTENDRÁN	PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS	ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPOS DE	CESIONES Y TRANSFERENCIAS	RESPONSABLE DEL FICHERO	SERVICIOS ANTE LO QUE SE EJERCERÁN	NIVEL DE SEGURIDAD
---------	----------------------------	----------------------------------	--	--	---------------------------	-------------------------	------------------------------------	--------------------

		DATOS		DATOS			LOS DERECHOS	
Diligencias Informativas	Gestión, consulta de información y emisión de documentos procesales relativos a los procedimientos de investigación, incoados de oficio por el Ministerio Fiscal. o en virtud de actuaciones administrativas, actuaciones policiales, denuncias de particulares	Personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, denunciadas y denunciadas ante la Fiscalía que tramita el procedimiento	* Los proporcionados por las partes intervinientes en las diligencias.  * Los suministrados al Ministerio Fiscal a través de los mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en la legislación procesal, y en la legislación de protección de datos personales	* Datos precisos de acuerdo con la legislación procesal y del Ministerio Fiscal para la identificación de las partes y demás intervinientes (nombre y apellidos, DNI, domicilio). Incluye datos relativos a posibles enfermedades o alteraciones psíquicas que puedan motivar la actuación judicial o administrativa de protección; a peticiones de esterilización de incapaces con grave deficiencias psíquicas; o a la posible comisión de hechos ilícitos penales.  * Datos relativos a la comisión de los hechos susceptibles de investigación. Incluye datos relativos a la relación existente entre denunciante y denunciado.  * Datos de identificación de las diligencias informativas y del medio procesal de iniciación de las mismas.  * Datos	* Órganos judiciales.  * Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o especiales competentes para conocer del asunto.  * Las previstas en el art. 11.2 de la LO 15/1999, de protección de datos de carácter personal.  * Las derivadas de Convenios internacionales ratificados por España, así como de normas comunitarias de cooperación judicial y fiscal.  * Organismos públicos encargados de la tutela de los incapaces, de acuerdo con los términos de las sentencia que la declaran	MINISTERIO FISCAL, a través de las Fiscalías relacionadas en el Anexo II	órganos de la Fiscalía General del Estado y Fiscalías relacionadas en el Anexo II	ALTO

				relativos a la tramitación de las actuaciones fiscales derivadas de los hechos objeto de investigación				
Expedientes gubernativos	Gestión, consulta de información y emisión de documentos procesales relativos a expedientes gubernativos incoados por los órganos de gobierno del Poder Judicial, en los que haya de intervenir el Ministerio Fiscal en defensa de la legalidad, de los derechos de los implicados y del interés público tutelado por la ley	* Interesados e implicados en los procedimientos incoados por los órganos de gobierno del Poder Judicial de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.  * En particular, personal al servicio de la Administración de Justicia sometidos a expediente disciplinario ante órganos de gobierno judiciales	Documentos, escritos y resoluciones obrantes en los expedientes gubernativos judiciales	* Datos de identificación de los interesados e implicados (Nombre y apellidos, DNI, n° de registro personal, categoría y destino del funcionario, en su caso).  * Datos de identificación del expediente gubernativo, en sede judicial y fiscal.  * Datos relativos a la autoridad instructora.  * Datos relativos a la tramitación de las actuaciones, resoluciones recaídas, sanciones impuestas, y ejecución de aquellos y éstas	* Órganos de gobierno del Poder Judicial que conozcan de los expedientes.  * Administraciones Públicas de las que dependen los funcionarios sancionados	MINISTERIO FISCAL, a través de las Fiscalías relacionadas en el Anexo II	Órganos de la Fiscalía General del Estado y Fiscalías relacionadas en el Anexo II	MEDIO
				* Datos de identificación: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, sexo, documento de identidad, número de registro personal y de afiliación a				

<p>Gestión de personal</p>	<p>Gestión, consulta y emisión de documentos procesales relativos a las plantillas de fiscales y personal de la Administración de Justicia destinados en las Fiscalías y Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o especiales competentes para conocer del asunto</p>	<p>* Fiscales</p> <p>* Personal de la Administración de Justicia destinado en las Fiscalías y Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o especiales para conocer del asunto.</p> <p>* Funcionarios colaborador de la Administración de Justicia, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, destinado en las Fiscalías y Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o especiales competentes para conocer del asunto</p>	<p>* Los que consten en las disposiciones de nombramiento publicados en el Boletín Oficial del Estado y Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas.</p> <p>* Los comunicados por las Administraciones de las que dependen los funcionarios mediante los medios admitidos en la legislación de procedimiento administrativo.</p> <p>* Los comunicados por los propios interesados</p>	<p>Seguro Social o Mutualidad, dirección postal y electrónica, y teléfono.</p> <p>* Datos académicos: título académico, cursos de formación, publicaciones realizadas, otros méritos profesionales.</p> <p>* Datos relativos a la carrera administrativa: fecha de incorporación a la Carrera Fiscal o al Cuerpo de pertenencia, situación administrativa.</p> <p>* Datos relativos a destinos en Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o especiales competentes para conocer del asunto: fechas de toma de posesión y bajas en los sucesivos destinos en Fiscalías y Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o especiales competentes para conocer del asunto.</p> <p>* Datos relativos a menciones honoríficas y recompensas,</p>	<p>* Órganos del Ministerio Fiscal y Fiscalías territoriales o especiales competentes para conocer del asunto.</p> <p>* Administraciones públicas territoriales con competencia en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia</p>	<p>MINISTERIO FISCAL, a través de las Fiscalías relacionadas en el Anexo II</p>	<p>Órganos de la Fiscalía General del Estado y Fiscalías relacionadas en el Anexo II</p>	<p>MEDIO</p>
----------------------------	---	--	--	---	---	---	--	--------------

así como a sanciones impuestas de acuerdo con la regulación disciplinaria de la Función Pública y del Ministerio Fiscal

**ANEXO II. FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS PERSONALES GESTIONADOS POR LOS**

	Fiscalía General del Estado (incluye F. T. Supremo)	Fiscalía Trib. Constitucional	Fiscalía Anticorrupción	Fiscalía antidroga	Fiscalía Audiencia Nacional	Fiscalías Territoriales
Asuntos penales	X	.	X	X	X	X
Menores Reforma	.	.	.	.	X	X
Violencia doméstica	X	.	.	.	.	X
Extranjería	X	.	X	X	X	X
Siniestralidad Laboral	X	.	.	.	X	X
Vigilancia penitenciaria	X	.	X	X	X	X
Asuntos civiles	X	.	.	.	.	X
Internamientos, incapaces y tutelas	.	.	.	.	.	X
Menores Protección	.	.	.	.	.	X
Asuntos Social	X	.	.	.	X	X
Asuntos Contencioso- Administrativo	X	.	.	.	X	X
Recursos de Amparo	.	X	.	.	.	.
Diligencias Informativas	X	X	X	X	X	X
Expedientes gubernativos	X	X	X	X	X	X
Gestión de personal	X	X	X	X	X	X

